

 República de Colombia Santiago de Cali		<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</b>			<b>MEDE</b>	
HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL		<b>FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD</b>			VERSIÓN 2,1,2015	FECHA DE APROBACIÓN MARZO DE 2008
<b>1. DATOS GENERALES</b>						
Contratista				Ficha No.	<b>15</b>	
Contrato No.				RUT/NIT		
Regimen Tributario Renta				Actividad Economica	Principal	
Regimen Tributario Ventas					Contractual	
Tipo de Entidad		Orden		Entidad sin Animo de lucro (ESAL)		
Dependencia - Centro Gestor				CDP No.		
Valor Total del Contrato				Valor IVA		
				IMPUESTO AL CONSUMO		
<b>2. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT</b>						
CONCEPTO		BASE (Valor sin IVA)		NO	SI	%
DEDUCCIONES	Contribución Especial - CE (Contrato de Obra)					5.0
	Pro-Cultura - EC > a UVT 4,072 (\$ 115.152.088)					1.0
	Pro-Desarrollo - EP < a 2.196 UVT (De \$1 A \$62.100.683)					1.0
	Pro-Desarrollo - EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$62.100.684)					3.5
	Pro-Univalle - EV					2.0
	Pro-Hospital - EH					1.0
RETENCIONES	RETE ICA - IV - IC - II - IF - IS					
	Retefuente - RD - RS - RH - RC - RA - RO - RF					
	Ret. Fte Categoría Trabajadores Empleados Art. 329 E.T.					
	Ret. Fte Trabajadores por Cuenta Propia Art. 340 E.T.					
	Factor Multiplicador					2
	RETE IVA - RI					15.0
<b>VALOR UVT AÑO 2015 \$28.279</b>						
<b>3. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION</b>						
ANTICIPO		SI	NO	%	VALOR	
CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.		VALOR DÉBITO		VALOR CRÉDITO		
FORMA DE PAGO		OBSERVACION		VALOR		%
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>						
<b>4. OBSERVACIONES</b>						
La retencion en la fuente estara condicionada a la categoria tributaria determinada segun la informacion suministrada por el contratista persona natural, bajo la gravedad de juramento.						
Categoría Empleado (art 329 E.T), retencion en la fuente se calculara conforme al procedimiento establecido en la Ley 1607 de 2012: Decreto 1070 de mayo de 2013, Decreto 3032 de Diciembre de 2013. (Art 383 - Art. 384 E.T.)						
No Empleado: Retencion en la fuente conforme al Art. 392 del E.T.						
<b>INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO</b>						
ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS						
NOMBRE	INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT
ELABORÓ		FECHA		APROBÓ		